

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ÉTICA

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2. RESPONSABLES	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. NORMATIVIDAD.....	4
4. POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA	5
5. ESTRATEGIAS	5
5.1 Actualización de los Principios y Valores Éticos.....	5
5.2 Capacitación.....	5
5.3 Campaña de Sensibilización para el Fortalecimiento de la Gestión Ética.	6
6. CRONOGRAMA.....	6
7. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ÉTICA	7
8. CONTROL DE CAMBIOS	7

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar estrategias para fortalecer la gestión ética en el Instituto con el fin de tener una gestión más transparente hacia los ciudadanos y partes interesadas.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Propiciar acciones que permitan fortalecer la conducta de los servidores públicos a través de la implementación de estrategias.
- Promover la cultura ética en los servidores públicos del Instituto.

2. RESPONSABLES

- ✓ Subdirección de Gestión Corporativa, responsable de la aprobación y actualización del programa.
- ✓ Equipo de Gestores Éticos, responsable de ejecutar las acciones del programa.
- ✓ Todos los servidores públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, apropiación de los principios y valores éticos.

3. DEFINICIONES

- **Principios Éticos:** Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- **Valores Éticos:** Por Valores se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.
- **Directrices Éticas:** Las Directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz.
- **Compromisos Éticos:** Los Compromisos Éticos son acuerdos colectivos sobre actitudes, prácticas y formas concretas de actuación que asumen los servidores públicos de cada una de las áreas organizacionales de la Entidad, con el fin de aplicar los principios y valores enunciados en el Código de Ética en el cumplimiento de la función pública que les corresponde, de acuerdo con las especificidades de la respectiva área en cuanto a sus funciones, competencias y públicos con los que se relaciona.

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política De Colombia 1991 Titulo I De Los Principios Fundamentales

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Artículo 19. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

- Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 734 DE 2002. “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. El Congreso de Colombia Decreta: Título IV Derechos, Deberes, Prohibiciones, Incompatibilidades, Impedimentos, Inhabilidades y Conflicto De Intereses Del Servidor Público”.

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 103 de 2015. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 489 de 2009. "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 23 del Decreto 527 de 2014, mediante el cual se modifica el Decreto 489 de 2009 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 244 de 2006, "Por el cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital", señaló que la Administración Distrital constituiría una instancia de coordinación que liderara la aplicación, seguimiento y desarrollo de tales principios y valores.
- Circular 029 del 2008 "por medio de la cual se adoptan medidas que permitan hacer efectivas las acciones concebidas por la Administración Distrital para fortalecer la gestión ética"

4. POLÍTICA DE GESTIÓN ÉTICA

Fortalecer la cultura organizacional a través del desarrollo de estrategias que permitan apropiar los principios y valores Institucional para que las actuaciones de los servidores públicos se encuentran enmarcadas dentro de los derechos humanos, la Constitución, la ley.

5. ESTRATEGIAS

5.1 Actualización de los Principios y Valores Éticos

Rediseñar el código de ética que actualmente tiene el Instituto con la participación de los servidores públicos a través del Comité de Ética que permitan contar con un instrumento propio del Instituto y adecuado a su quehacer actual.

5.2 Capacitación

Incluir acciones dentro del Plan Institucional de Capacitación que permitan fortalecer las competencias del ser dirigidas a los servidores públicos a través de los diferentes proyectos de capacitación.

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

5.3 Campaña de Sensibilización para el Fortalecimiento de la Gestión Ética.

Una vez se actualice el código de ética del Instituto se realizarán actividades de sensibilización dirigida a los servidores públicos del Instituto en las diferentes sedes a través de los canales de comunicación establecidos.

6. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		RESPONSABLE	AÑO 2015 - 2016														
			N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
FORTALECIMIENTO COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA	Convocatoria para postulación de gestores éticos	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															
	Recepción de postulación de gestores éticos	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															
	Verificación de cumplimiento de requisitos, de acuerdo con el Decreto 489 de 2009	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															
	Nombramiento Equipo de Gestores Éticos.	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															
SENSIBILIZACIÓN	Revisión del Código de ética	Equipo de Gestores Éticos															
	Elaboración de propuesta de código de ética	Equipo de Gestores Éticos															
	Validación de la propuesta de Código de ética con los servidores públicos	Equipo de Gestores Éticos															
	Adopción del Código de Ética.	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															
	Publicación del Código de Ética	Guillermo Pinzón – Subdirección de Gestión Corporativa															

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

ACTIVIDAD		RESPONSABLE	AÑO 2015 - 2016															
			N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
	Información a los servidores públicos del Código de Ética	Equipo de Gestores Éticos																
	Programación de actividades para sensibilización en gestión ética	Equipo de Gestores Éticos																
	Ejecución de actividades de sensibilización en gestión ética	Equipo de Gestores Éticos																
SEGUIMIENTO Y RETROALIMENTACIÓN DEL PROGRAMA	Reporte de indicadores	Equipo de Gestores Éticos																

7. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN ÉTICA

El seguimiento al programa de fortalecimiento de la gestión ética se realizará a través de indicadores, así:

INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR
Actividades de Sensibilización	(Número de actividades de sensibilización ejecutadas / Número de actividades de sensibilización programadas) X 100
Servidores públicos Sensibilizados	(Número de servidores públicos que participaron en las actividades de sensibilización/Número total de servidores públicos del Instituto) X 100

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
1	30/12/2015	Adopción de la Política

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
NOMBRE: Guillermo Pinzón		NOMBRE: Viviana Beltrán		NOMBRE: Diana Pérez	
Subdirección de Gestión Corporativa	FECHA 15/12/2015	Subdirección General	FECHA 16/12/2015	Subdirección de Gestión Corporativa	FECHA 21/12/2015
DEPENDENCIA	dd/mm/aaaa	DEPENDENCIA	dd/mm/aaaa	DEPENDENCIA	dd/mm/aaaa

	PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA	Código: PL-GT-01
	Proceso: Gestión del Talento Humano	Versión: 1

Bogotá, 30 de diciembre de 2015,

Original firmado
Paola Andrea Leal López
 Gestor ético

Original firmado
Jairo Niño
 Gestor ético

Original firmado
Luisa Fernanda García
 Gestor de ética

Original firmado
Guillermo Alexander Pinzón
 Gestor ética

Original Firmado
Diana Zoraida Pérez López
 Subdirectora de Gestión Corporativa